

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE NUEVOS CENTROS SELECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (PROGRAMA AICLE) EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2021-2022.

Examinado el expediente iniciado por el Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Responsable del Servicio de Ordenación Educativa y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Unión Europea (UE) promueve el plurilingüismo, entendido como la capacidad de las personas para expresarse, al menos, en dos lenguas extranjeras, presentándose como una necesidad indiscutible en una sociedad cada vez más interconectada y globalizada y garantizando, tal y como recoge el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, una educación inclusiva y equitativa de calidad y promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.

Segundo. El beneficio que ha reportado la impartición de los aprendizajes del currículo de manera integrada de las lenguas y las áreas o materias no lingüísticas ha aportado coherencia metodológica a la enseñanza y al aprendizaje, y ha permitido el refuerzo entre ellas, permitiendo formar a personas capaces de entender, hablar, leer y escribir, con distintos niveles competenciales, que podrán enriquecer su desigual repertorio lingüístico a lo largo de toda la vida. Es por ello por lo que se ha dado continuidad al programa en las etapas en las que se ha ido implantando.

Tercero. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad ha publicado la resolución 1260 / 2021, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (programa AICLE) en centros educativos públicos que imparten enseñanza de régimen general en la comunidad autónoma de Canarias para el curso 2021-2022 y se publica el listado de los centros educativos públicos autorizados.

Cuarto. Una vez finalizado el plazo de solicitud de participación establecido en esta resolución, procede hacer público el listado provisional de centros admitidos en el programa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, entre los fines del sistema educativo español, la capacitación del alumnado para la comunicación en la lengua oficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria dedica el capítulo VI al plurilingüismo, y señala, en su artículo 48, que la Administración educativa establecerá mecanismos y medidas de apoyo que permitan desarrollar modelos plurilingües en los centros, facilitando la impartición de materias del currículo en una lengua extranjera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 15/10/2021 - 17:37:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1464 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 18/10/2021 09:15:18	Fecha: 18/10/2021 - 09:15:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0v3mxXzLSahy1dSN7nwnppn4H3pNGTxxZ	
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2021 - 09:15:22	



Tercero. El Decreto 183/2008, 29 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, introduce en su artículo 6.5, la iniciación del alumnado de esta etapa en el uso oral de una lengua extranjera en actividades comunicativas relacionadas con las rutinas y situaciones habituales del aula.

Cuarto. Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias, determina en su artículo 14.2 que la Consejería competente en materia de educación podrá establecer que una parte de las áreas del currículo se imparta, total o parcialmente, en lenguas extranjeras.

Quinto. Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 8.2, regula que la Consejería competente en materia de educación podrá establecer que una parte de las materias del currículo se imparta, total o parcialmente, en una lengua extranjera.

Sexto. La Resolución 1260 / 2021, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (programa AICLE) en centros educativos públicos que imparten enseñanza de régimen general en la comunidad autónoma de Canarias para el curso 2021-2022 y se publica el listado de los centros educativos públicos autorizados.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 20 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero. Hacer público el listado provisional de centros docentes públicos no universitarios admitidos para su participación en el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (PROGRAMA AICLE) en centros educativos públicos que imparten enseñanza de régimen general en la comunidad autónoma de Canarias durante el curso escolar 2021-2022 (Anexo I).

Segundo. Abrir un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones o renunciaciones, que se deberán remitir exclusivamente por email a la dirección de correo electrónico lengext.educacion@gobiernodecanarias.org. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de este listado.

Tercero. Publicar esta Resolución en la página web de La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 15/10/2021 - 17:37:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1464 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 18/10/2021 09:15:18	Fecha: 18/10/2021 - 09:15:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0v3mxXzLSahy1dSN7nwnppn4H3pNGTxXz	 
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2021 - 09:15:22	



ANEXO I:

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS ADMITIDOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA AICLE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

ISLA	ÁMBITO DE CEP	TIPO Y NOMBRE	CÓDIGO	IDIOMA
EL HIERRO	EL HIERRO	CER EL HIERRO	38707901	INGLÉS
GRAN CANARIA	GRAN CANARIA SUR	CEIP PLAYA DE ARGUINEGUÍN	35000859	INGLÉS
GRAN CANARIA	GRAN CANARIA SUR	CEIP PLAYA DE MOGÁN	35000860	INGLÉS
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEIP VALENCIA	35003575	INGLÉS
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	IES CAIRASCO DE FIGUEROA	35009711	INGLÉS
GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	CEL - CENTRO DE EDUCACIÓN EN LÍNEA DE CANARIAS	35015784	INGLÉS
LA GOMERA	LA GOMERA	CEO MARIO LHERMET VALLIER	38001814	INGLÉS
LA PALMA	LA PALMA	CEIP EL ROQUE	38009151	INGLÉS
TENERIFE	LA LAGUNA	IES PADRE ANCHIETA	38002818	INGLÉS
TENERIFE	LA LAGUNA	IES PADRE ANCHIETA	38002818	FRANCÉS
TENERIFE	TENERIFE SUR	CEIP PLAYA DE LAS AMÉRICAS	38010384	INGLÉS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 15/10/2021 - 17:37:58

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1464 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 18/10/2021 09:15:18

Fecha: 18/10/2021 - 09:15:18

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0v3mxXzLSahy1dSN7nwnppn4H3pNGTxXz



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2021 - 09:15:22